

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del C. S. I. C. por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso oposición, y ampliación de las plazas convocadas.

Convocado el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Investigadores científicos (una corresponde al Patronato «Santiago Ramón y Cajal», especialidad: Histoquímica, y tres al Patronato «Alonso de Herrera», especialidades del Patronato (Ciencias Naturales y Agrarias), según Resolución del citado Organismo del día 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22 de septiembre de 1971) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tercera de la convocatoria.

Esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha relación, así como los Tribunales que han de juzgar este concurso oposición, y ampliación de las plazas convocadas.

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» de Ciencias Biológicas y Médicas

ESPECIALIDAD: HISTOQUIMICA

Admitido

Martínez Rodríguez, Ricardo.

Excluidos

Ninguno.

Patronato «Alonso de Herrera» de Ciencias Naturales y Agrarias

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES Y AGRARIAS

Admitidos

Alcaraz Molina, Carlos Francisco.
 Alvarez Sánchez, Julio
 Andrés Andrés, Vicente de.
 Crisanto Herrero, Teresa.
 Chueca Sancho, Ana.
 Egea Ibáñez, Luis.
 García García, Francisco Valerio.
 Gómez Ortega, Manuel.
 Gutiérrez Elorza, Mateo
 Hernández Enrile, José Luis.
 Jiménez Díaz, Longinos.
 López Ruiz, José.
 Martín Ramos, Amalia.
 Montañés García, Luis
 Morey Andréu, Miguel.
 Pérez-Inigo Quintana, Carlos
 Pérez Rodríguez, José Luis.
 Quirantes Puertas, José.
 Reguant Serra, Salvador.
 Rodríguez Sanchidrián, Juana.
 Sagredo Ruiz, Juana.
 Salvador Salvador, Pedro.
 Sanz Arias, Rafael
 Troncoso de Arce, Antonio.
 Yáñez Fernández, Juan.

Excluidos

Ninguno.

TRIBUNALES

Patronato «Santiago Ramón y Cajal» de Ciencias Biológicas y Médicas

ESPECIALIDAD: HISTOQUIMICA

Tribunal titular

Presidente: Don Alfredo Carrato Ibáñez.
 Vocales: Don Antonio Fernández de Molina y Cañas, don Fernando Marín Girón y doña Sara Borrell Ruiz.
 Secretario: Don Angel Procopio García Cancedo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Portolés Alonso
 Vocales: Don José Rodrigo García, don Gabino González González y don Facundo Valverde García.
 Secretario: Don Domingo Rodríguez Sánchez.

Patronato «Alonso de Herrera» de Ciencias Naturales y Agrarias

ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES Y AGRARIAS

Tribunal titular

Presidente: Don Ernesto Vieitez Cortizo.
 Vocales: Don Justo Domínguez Rodríguez, don Julio Rodríguez Martínez y don Pedro Francisco Sobrino Igualador
 Secretario: Don Antonio Gómez Barcina.

Miembros suplentes

Don Francisco Guitián Ojea y don Benito Sánchez Rodríguez

AMPLIACION DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Se amplían a un total de siete las plazas convocadas (una para el Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y seis para el Patronato «Alonso de Herrera»), de conformidad con el Decreto 1411/1962, de 27 de junio, y de la base 1.^ª de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Secretario de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso oposición para proveer en propiedad plazas de Enfermeras en las diversas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 37, 38 y 40 del Estatuto Jurídico de Enfermeras A. T. S. como niños al servicio de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), se convoca concurso oposición para proveer en propiedad las plazas de Enfermeras de las Instituciones sanitarias declaradas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre de 1971 que corresponden a este turno, y que son las siguientes:

Alava		Barcelona	
Vitoria.—Residencia	22	Barcelona.—Ciudad Sanitaria	287
Vitoria.—Ambulatorio	4	Barcelona.—Ambulatorio	220
<i>Albacete</i>		Badalona.—Ambulatorio	7
Albacete.—Residencia	6	Granollers.—Ambulatorio	4
Albacete.—Ambulatorio	4	Hospitalet de Llobregat.—Ambulatorio	23
<i>Alicante</i>		Igualada.—Ambulatorio	5
Alicante.—Residencia	25	Manresa.—Ambulatorio	13
Alicante.—Ambulatorio	1	Mataró.—Ambulatorio	12
Alcoy.—Ambulatorio	1	Sabadell.—Ambulatorio	23
Elche.—Ambulatorio	1	Vich.—Ambulatorio	3
Denia.—Ambulatorio	1	Villanueva y Geltru.—Ambulatorio	3
Elda.—Ambulatorio	1	Villanueva del Panadés.—Ambulatorio	3
<i>Almería</i>		<i>Burgos</i>	
Almería.—Residencia	10	Burgos.—Residencia	3
Almería.—Ambulatorio	4	<i>Cáceres</i>	
Huércal-Overa.—Ambulatorio	1	Cáceres.—Residencia	3
<i>Badajoz</i>		Plasencia.—Ambulatorio	1
Badajoz.—Residencia	17	Trofillo.—Ambulatorio	1
Badajoz.—Ambulatorio	2	<i>Cádiz</i>	
Hierena.—Ambulatorio	2	Cádiz.—Residencia	11
Villanueva de la Serena.—Ambulatorio	1	Cádiz.—Ambulatorio	3
Zafra.—Ambulatorio	3	Jerez de la Frontera.—Residencia	11
<i>Batavia</i>		Jerez de la Frontera.—Ambulatorio	6
Palma de Mallorca.—Residencia	12	La Hoya de la Concepción.—Residencia	11
Palma de Mallorca.—Ambulatorio	17	La Hoya de la Concepción.—Ambulatorio	5
Mahón.—Ambulatorio	2	Algeciras.—Ambulatorio	3
Ibiza.—Residencia	8	San Fernando.—Ambulatorio	1
Ibiza.—Ambulatorio	2		

Puerto Real.—Ambulatorio	1	Andújar.—Ambulatorio	2	Santa Cruz de Tenerife.—Ambulatorio	18	Valencia	
Puerto de Santa María.—Ambulatorio	1	Villacarrillo.—Ambulatorio	2	La Cuesta.—Ambulatorio	1	Valencia.—Ciudad Sanitaria	353
Villamartín.—Ambulatorio	3			La Laguna.—Ambulatorio	1	Valencia.—Ambulatorio	65
<i>Castellón de la Plana</i>		<i>León</i>		La Orotava.—Ambulatorio	6	Alicira.—Ambulatorio	2
Castellón de la Plana.—Residencia	20	León.—Residencia	27	Puerto Cruz.—Ambulatorio	1	Aldaya.—Ambulatorio	2
Castellón de la Plana.—Ambulatorio	9	León.—Ambulatorio	2	Santa Cruz de la Palma.—Ambulatorio	1	Carcagente.—Ambulatorio	1
<i>Ciudad Real</i>		Ponferrada.—Ambulatorio	4	Icod de los Vinos.—Ambulatorio	1	Chirivella.—Ambulatorio	1
Ciudad Real.—Residencia	13	Villablino.—Ambulatorio	1	Gúimar.—Ambulatorio	1	Sagunto.—Ambulatorio	6
Ciudad Real.—Ambulatorio	3			Granadilla de Abona.—Ambulatorio	1	Burjasot.—Ambulatorio	1
Puertollano.—Residencia	1	<i>Lérida</i>				Cuart de Poblet.—Ambulatorio	1
Puertollano.—Ambulatorio	4	Lérida.—Residencia	14	<i>Santander</i>		Játiva.—Ambulatorio	2
Alcázar de San Juan.—Ambulatorio	1	Lérida.—Ambulatorio	2	Santander.—Residencia	40	Manises.—Ambulatorio	1
Tomelloso.—Ambulatorio	1			Santander.—Ambulatorio	6	Onteniente.—Ambulatorio	1
Valdepeñas.—Ambulatorio	2	<i>Logroño</i>		Roinosa.—Ambulatorio	1	Picasent.—Ambulatorio	1
<i>Córdoba</i>		Logroño.—Residencia	5	Torrelavega.—Ambulatorio	1	Puzol.—Ambulatorio	1
Córdoba.—Residencia	7	Logroño.—Ambulatorio	4			Torrente.—Ambulatorio	1
Córdoba.—Ambulatorio	7	<i>Lugo</i>		<i>Sevilla</i>		Utiel.—Ambulatorio	1
Montilla.—Ambulatorio	1	Lugo.—Residencia	1	Sevilla.—Ciudad Sanitaria	283	<i>Valladolid</i>	
Baena.—Ambulatorio	1	Lugo.—Ambulatorio	2	Sevilla.—Ambulatorio	35	Valladolid.—Residencia	8
Cabra.—Ambulatorio	2			Osuna.—Ambulatorio	1	<i>Vizcaya</i>	
Lucena.—Ambulatorio	1	<i>Madrid</i>		Camas.—Ambulatorio	1	Bilbao.—Residencia	16
Montoro.—Ambulatorio	1	Madrid.—Ciudad Sanitaria	146	Ecija.—Ambulatorio	2	Bilbao.—Ambulatorio	7
Peñarroya-Pueblonuevo.—Ambulatorio	1	Madrid.—Ambulatorio	40	Marón de la Frontera.—Ambulatorio	2	Las Arenas.—Ambulatorio	3
<i>La Coruña</i>		Getafe.—Ambulatorio	4	Utrera.—Ambulatorio	1	Baracaldo.—Ambulatorio	10
La Coruña.—Residencia	6	Torrejón.—Ambulatorio	2			Durango.—Ambulatorio	5
La Coruña.—Ambulatorio	9	<i>Málaga</i>		<i>Soria</i>		Sestao.—Ambulatorio	2
<i>Cuenca</i>		Málaga.—Residencia	11	Soria.—Ambulatorio	2	<i>Zamora</i>	
Cuenca.—Residencia	4	Málaga.—Ambulatorio	11			Zamora.—Residencia	2
Cuenca.—Ambulatorio	1	Antequera.—Ambulatorio	2	<i>Tarragona</i>		<i>Zaragoza</i>	
<i>Gerona</i>		Ronda.—Ambulatorio	4	Tarragona.—Residencia	29	Zaragoza.—Ciudad Sanitaria	68
Gerona.—Residencia	1	<i>Murcia</i>		Tarragona.—Ambulatorio	8	Zaragoza.—Ambulatorio	46
Gerona.—Ambulatorio	4	Murcia.—Residencia	25	Tortosa.—Ambulatorio	7	Calatayud.—Residencia	2
Olot.—Ambulatorio	1	Murcia.—Ambulatorio	14	Valls.—Ambulatorio	2	Calatayud.—Ambulatorio	1
Ripoll.—Ambulatorio	4	Cartagena.—Ambulatorio	1	<i>Teruel</i>		<i>Ceuta</i>	
Figueras.—Ambulatorio	4	Aihama.—Ambulatorio	1	Teruel.—Residencia	6	Ceuta.—Ambulatorio	1
<i>Granada</i>		La Unión.—Ambulatorio	1	Alcañiz.—Ambulatorio	2	<i>Melilla</i>	
Granada.—Residencia	13	Yecla.—Ambulatorio	1	<i>Toledo</i>		Melilla.—Ambulatorio	1
Granada.—Ambulatorio	6	<i>Navarra</i>		Toledo.—Residencia	13		
Motril.—Ambulatorio	3	Pamplona.—Residencia	4	Toledo.—Ambulatorio	5		
Guadix.—Ambulatorio	2	Pamplona.—Ambulatorio	2	Talavera.—Ambulatorio	3		
<i>Guadalajara</i>		<i>Orense</i>					
Guadalajara.—Residencia	2	Orense.—Residencia	32				
Guadalajara.—Ambulatorio	1	Orense.—Ambulatorio	1				
<i>Guipúzcoa</i>		<i>Oviedo</i>					
San Sebastián.—Residencia	59	Oviedo.—Residencia	45				
San Sebastián.—Ambulatorio	10	Oviedo.—Ambulatorio	1				
Irún.—Ambulatorio	1	Mieres.—Residencia	4				
Tolosa.—Ambulatorio	5	Mieres.—Ambulatorio	2				
Eibar.—Ambulatorio	4	Gijón.—Residencia	4				
Lasarte.—Ambulatorio	1	Gijón.—Ambulatorio	4				
<i>Huelva</i>		Avilés.—Ambulatorio	1				
Huelva.—Residencia	14	<i>Palencia</i>					
Huelva.—Ambulatorio	6	Palencia.—Residencia	2				
Nerva.—Ambulatorio	1	Palencia.—Ambulatorio	5				
Riotinto.—Ambulatorio	1	<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>					
<i>Huesca</i>		Las Palmas de Gran Canaria.—Residencia	19				
Huesca.—Residencia	12	Las Palmas de Gran Canaria.—Ambulatorio	10				
<i>Jaén</i>		Telde.—Ambulatorio	3				
Jaén.—Residencia	4	Ingenio.—Ambulatorio	1				
Jaén.—Ambulatorio	1	Sardina del Sur.—Ambulatorio	1				
Linares.—Ambulatorio	1	<i>Pontevedra</i>					
Ubeda.—Ambulatorio	3	Pontevedra.—Ambulatorio	4				
Alcalá la Real.—Ambulatorio	3	Vigo.—Residencia	13				
		Vigo.—Ambulatorio	5				
		<i>Salamanca</i>					
		Salamanca.—Residencia	5				
		Salamanca.—Ambulatorio	1				
		<i>Santa Cruz de Tenerife</i>					
		Santa Cruz de Tenerife.—Residencia	46				

Las normas que han de regir este concurso-oposición son las siguientes:

Primera.—Podrán concurrir las Enfermeras y Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

Segunda.—Las instancias (formuladas de acuerdo con el modelo anexo a esta convocatoria), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se haya presentado la instancia, la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo debe acompañarse a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deben estar debidamente documentados, incluyendo relación numerada de los que se acompañan.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Médico propuesto por la Dirección General de Sanidad. Una Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario femenino en representación de la Organización Sindical, designado por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada miembro de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

Si el elevado número de aspirantes lo requiriese, podrá designarse más de un Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición.

Cuarta.—Finalizado el plazo de recepción de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y relación de las aspirantes admitidas y de las excluidas si las hubiere. Igualmente se relacionarán aquellas aspirantes que careciendo de algún requisito formal en la documentación presentada pueden subsanar el mismo en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los ejercicios del concurso-oposición se celebrarán en Madrid, pudiendo acordarse su realización con carácter especial en las provincias o regiones que se determinen, atendiendo al número de concursantes que han acudido o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, a juicio del Tribunal designado.

Los ejercicios del concurso-oposición serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por las concursantes mediante documentación, unida a su solicitud o dentro del plazo de presentación de instancias, con arreglo al baremo de puntuación contenido en el artículo 39, número 1.º del Estatuto jurídico aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967, que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la carrera	0,10
Si el título de Enfermera o A. T. S. se obtuvo en una Escuela con internado	4,00
Por el título de Bachiller Superior, Maestro, Perito, Graduado Social o similares	1,00
Por el título de Practicante o Mastrona	4,00
Por plaza de Enfermera o A. T. S. en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio obtenida por oposición.	3,00
Por el título de las especialidades que reconozca la legislación vigente a las Enfermeras o A. T. S. femeninas.	3,00
Por cada año de ejercicio profesional acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de dos puntos)	0,10
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización (hasta un máximo de diez puntos)	2,00

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Las opositoras realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

Sexta.—Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por las opositoras, valorando los méritos de acuerdo con el baremo que se inserta en el número anterior de esta convocatoria.

Séptima.—La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración de méritos profesionales, acreditados documentalmente por las concursantes.

Octava.—La valoración del primer ejercicio se publicará por el Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», con relación nominal de las concursantes que lo han superado y pasan al segundo ejercicio y relación nominal de las concursantes eliminadas.

Novena.—Al publicarse la relación de las opositoras que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición, el Tribunal anunciará la fecha, hora y local de comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo del segundo ejercicio. El Orden de actuación ante el Tribunal se determinará mediante sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid) al octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente aludida.

Décima.—En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar a la opositora de 0 a 20 puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando la opositora un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

Undécima.—Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicio, el Tribunal calificará a las opositoras presentadas, exponiendo públicamente la relación de las que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

Duodécima.—La convocatoria será única, siendo eliminadas las opositoras que no se presenten al ser llamadas por el Tribu-

nal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente la incomparecencia; en el caso de que la justifiquen y la acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

Decimotercera.—La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los tres ejercicios determinará el orden en que figuren las opositoras en la propuesta de aprobadas, que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobadas no podrá exceder, en ningún caso, del de plazas convocadas en la presente convocatoria a las que se agregarán las que resulten desiertas al resolver el concurso de Escalas.

Decimocuarta.—Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de opositoras aprobadas por el orden numérico de puntuación obtenida.

Decimoquinta.—Las opositoras aprobadas efectuarán la elección de plaza mediante solicitud enviada al Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo y acompañando la documentación que se indique en la resolución que apruebe el concurso-oposición.

Cada opositora aprobada, en el dorso de la instancia debe solicitar, por orden de preferencia, con indicación de Residencia y Ambulatorio, un número de plazas igual al que tenga asignado en la Resolución que aprueba el concurso-oposición. Las que no soliciten plaza o las que soliciten menor número del obtenido, renuncian a la elección en favor de la Delegación General que podrá asignarles cualquiera de las plazas no adjudicadas.

En la adjudicación de plazas en Institución cerrada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Jurídico de Enfermeras para aquellas que tengan sesenta años cumplidos.

Decimosexta.—Según dispone el artículo 37, apartado 2, de la mencionada Orden ministerial de 22 de abril de 1967, se establece para las aprobadas, un periodo de prueba de tres meses de duración, que tendrá el carácter de curso selectivo complementario del concurso-oposición, al término del cual, previo informe de la Dirección de la Institución Sanitaria donde presten servicio o de la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios, en su caso, se adquirirán los derechos definitivos a la plaza.

Durante dicho periodo de prueba, si el resultado fuere negativo, podrá el Instituto Nacional de Previsión prescindir de los servicios de la Enfermera afectada, que perderá por ello todos los derechos derivados del concurso-oposición aprobado. A tal efecto se notificará a la interesada la resolución procedente con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de finalización del mencionado periodo.

Las que posean informe favorable serán provistas de nombramiento definitivo expedido por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, con la fecha de toma de posesión e iniciación de servicios en la plaza adjudicada.

Decimoséptima.—La Enfermera a la que se adjudique plaza y no tome posesión de la misma, en el plazo que se establece en el artículo 37, número 1, del Estatuto Jurídico, o renuncie a la misma antes de transcurrir un año de servicio (para poder solicitar excedencia), perderá los derechos derivados del concurso-oposición aprobado; en tal supuesto la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

Madrid, 26 de noviembre de 1971. El Delegado general, José Martínez Estrada.

Programa que ha de regir en el concurso oposición que se convoca para cubrir plazas de Enfermeras en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social

- Tema 1. Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Residencia y Ambulatorios.
- Tema 2. Actuación de la Enfermera en la admisión de enfermos en las Instituciones ambulatorias y hospitalarias.
- Tema 3. Vías y técnicas de administración de medicamentos.
- Tema 4. Conocimiento y cuidados del material más usado en el Laboratorio.
- Tema 5. Técnicas elementales de análisis y obtención de muestras.
- Tema 6. La Enfermera en el Servicio de Radiología. Preparación del Servicio y del enfermo. Técnicas generales radiológicas.
- Tema 7. Primeros auxilios a un traumatizado. Primeros cuidados en las hemorragias.
- Tema 8. Atención de urgencia en las asfixias mecánicas y reflejas.
- Tema 9. Conducta de urgencia ante un abdomen agudo.
- Tema 10. Primeros cuidados ante un intoxicado. Cuadro general de la intoxicación.
- Tema 11. La Enfermera en la consulta y Servicio de Oftalmología.
- Tema 12. La Enfermera en la consulta y Servicio de Otorrinolaringología.
- Tema 13. La Enfermera en la consulta y Servicio de Urología.
- Tema 14. La Enfermera en la consulta de Traumatología.

Tema 15. La Enfermera en la consulta y Servicio de Ginecología.

Tema 16. La Enfermera en la consulta y Servicio de Pediatría-Puericultura.

Tema 17. La Enfermera en las consultas médicas (no quirúrgicas) de los Ambulatorios y Residencias.

Tema 18. La Enfermera en el cuidado del enfermo mental.

Tema 19. La Enfermera en un Servicio de Rehabilitación.

Tema 20. Las enfermedades sociales. Consideración especial de la tuberculosis, el cáncer y las cardiopatías.

Tema 21. Misión de la Enfermera en la educación sanitaria de los enfermos y familiares.

Tema 22. Cuidados generales del enfermo hospitalizado. Higiene de la habitación, del lecho y del enfermo.

Tema 23. Posiciones del enfermo encamado. Movilización y transporte del mismo. Recogida de datos clínicos.

Tema 24. Misión de la Enfermera en un Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Tema 25. Preparación del enfermo y precauciones que deben adoptarse en un Servicio de Radioterapia.

Tema 26. Preparación del quirófano. Material. Posición del enfermo. Esterilización.

Tema 27. Preparación física y moral del enfermo para la intervención.

Tema 28. El instrumental quirúrgico. Control del instrumental antes y después de la intervención.

Tema 29. Misión de la Enfermera en Anestesiología. Técnicas generales de anestesia.

Tema 30. Misión de la Enfermera en las unidades hospitalarias de cuidados intensivos.

Tema 31. Atención general al recién nacido normal y patológico. Atención del prematuro.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Doña con residencia en provincia de calle de número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el concurso oposición convocado por resolución de esa Delegación General para cubrir vacantes de Enfermeras de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirla para la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaña recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 200 pesetas por derechos de oposición en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en esta capital.

Igualmente se une la documentación que al dorso se reseña.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención.

Se declaran admitidos definitivamente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención de este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Don Néstor Durango Aguado, para la primera de dichas plazas, y don José María Fernández Ramírez, para la segunda.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Barbier Iturmendi, y como suplente, don Manuel Ibarriaga Gómez.

Vocales:

Don Anibal Sánchez Andrés, y como suplente, doña Pilar García Unzueta, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación.

Don José Antonio Merino García, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Cardenal González, y como suplente, don José María Caballero Aldama, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Leopoldo Conde Vaciero, Interventor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Bilbao, 22 de noviembre de 1971.—El Secretario general.—7.354-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) referente al concurso de méritos para efectuar la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 282, del día 25 de noviembre actual, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso de méritos convocado con objeto de proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, consignada con el grado retributivo 11 y dotada con el haber anual de 87.200 pesetas y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la oportuna solicitud, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde